

20
2023

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2008-0354

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 11 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

04
cd 2

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2010-0684

En atención al escrito allegado por la actora, (f. 82), por secretaria ofíciase a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO DE BOGOTA**, para que informe al Despacho sobre el estado actual del proceso de jurisdicción coactiva **No. 08655C**, en contra de la aquí demandada **AURA MANTILLA DE GALARZA** y del embargo de remanentes decretado por este Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2011-0600

En atención al escrito allegado por la actora y revisado el expediente se advierte que en el inciso segundo del auto del 03 de agosto de 2023 (f. 103), se indicó de forma errada el porcentaje del inmueble a rematar, indicándose el 50%, siendo correcto el 100% y sería del caso corregirlo de no ser por que la fecha programada se pasara.

Por lo tanto, se señala como fecha el próximo 11 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial

106
CDH

el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0395

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 11 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **100%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo"**, ó **"El Espectador"**, ó el **"Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

309

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0249

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 305) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 03 de agosto de 2023 (f. 307).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

263

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0262

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la actualización de la liquidación del crédito allegada (fs. 260 y 261), partiendo de la fecha de corte de la última liquidación aprobada, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 259), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

H
LCS.

259

08 AGO 2023

Doctora
MARJORIE PINTO CLAVIJO
JUEZ 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA/CUNDINAMARCA.
E.S.D

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CÉSAR ARMANDO
GONZÁLEZ ALONSO y OTRA.

EXP No. 2015-0262

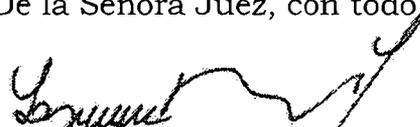
ASUNTO: AVALUO CATASTRAL INMUEBLE

Respetada Doctora:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo catastral del inmueble objeto del gravamen hipotecario, vigente para el año 2023, de acuerdo con la certificación que se adjunta, así:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL AÑO 2023	AVALUO CATASTRAL MAS UN 50%
CARRERA 11 No.31B-55 S BLOQUE 3 CASA 59 anterior CALLE 8 A No. 22 S-10 INTERIOR 3 CASA 59	\$44.688.000, 00	\$ 67.032.000.00
TOTAL		\$ 67.032.000.00

De la Señora Juez, con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00009203-2023 ✓
Fecha y hora de expedición: 04-AGO-2023 10:41

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio - Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000013030901900000211
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-108699
Dirección Principal	KR 11 31B 55 S BQ 3 CA 59
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	C 8 A 22 S 10 IN 3 CS 59

Información Física	
Vigencia:	2023
Área de Terreno (m2):	55
Área de Construcción (m2):	40
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica
Avalúo Catastral (\$):
\$44,688,000 ✓

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	53890239	MARIA AMPARO PENA CAICEDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80745463	CESAR ARMANDO GONZALEZ ALONSO

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fablan Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 1477 7 30 Soacha - Cundinamarca
Tel 57 1 7305300 Fax 57 1 570580

324.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0787

Agréguese a los autos el escrito allegado por la parte actora y dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Soacha (fs. 315 al 321).

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 322), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

H
LOS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

372

16 AGO 2023

Señor
JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra ALDEMAR ORTIZ SCARPETTA Y OTRA No. 2015-787
(Aporto Avalúo 444 del C.G.P.)

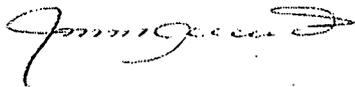
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR mayor y vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concuro a su despacho para aportar el avalúo catastral actualizado del inmueble hipotecado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 22 No. 10-05 ESTE APARTAMENTO 502 TORRE 24 en Soacha-Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-127313.

Avalúo catastral para el año 2023.....	\$71.142.000,00
Incremento en el 50%.....	35.571.000,00
TOTAL AVALUO.....	\$106.713.000,00

Aporto Certificación catastral.

Respetuosamente,



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00007426-2023
Fecha y hora de expedición: 23-JUN-2023 15:27

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540102000006990901900000704
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-127313
Dirección Principal	KR 11 E 22A 41 TO 24 AP 502 (PROVISIONAL)
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	IN 24 AP 502

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$): \$71,142,000
Área de Terreno (m2):	26	
Área de Construcción (m2):	45	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52858087	JENNY PAOLA ESTRADA RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	3059457	ALDEMAR ORTIZ SCARPETTA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática. en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0821

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 10 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **100%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0104

Del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 386), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

Por otro lado, seria del caso resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte actora vista a folio 387 del expediente, máxime si de la misma se corrió traslado a la demandada sin que esta manifestara objeción alguna. No obstante, es necesario rehacerla, toda vez que el valor de los UVR del capital acelerado, no corresponde al previamente aprobado en auto que libro mandamiento de pago del 24 de mayo de 2016 (f. 134). Así las cosas, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., procede el Despacho a modificala en los siguientes términos:

UVR CAPITAL Y CUOTAS *	VALOR UVR AL 04/09/23	VALOR PESOS CAPITAL Y CUOTAS
93.063,4325	351,1372	32.678.033,11
272,8323	351,1372	95.801,57
275,0912	351,1372	96.594,75
277,3686	351,1372	97.394,43
279,6650	351,1372	98.200,79
281,6613	351,1372	98.901,76
283,9931	351,1372	99.720,54
286,3443	351,1372	100.546,14
288,7150	351,1372	101.378,58

INTERESES		% Diaria	% Mensual	No	% E. A.	SALDO	INTERÉS	SALDO
DE	A	MORA	MORA	días	MORA	CAPITAL	MORA	INTERÉS
29-feb-16	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.746	15,60%	32.678.033,11	38.854.769,57	38.854.769,57
30-jun-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.990	15,60%	95.801,57	124.031,42	38.978.800,99
31-jul-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.959	15,60%	96.594,75	123.761,73	39.102.562,72
31-ago-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.928	15,60%	97.394,43	123.479,00	39.226.041,72
30-sep-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.898	15,60%	98.200,79	123.225,69	39.349.267,41
31-oct-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.867	15,60%	98.901,76	122.777,73	39.472.045,14
30-nov-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.837	15,60%	99.720,54	122.498,81	39.594.543,95
31-dic-15	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.806	15,60%	100.546,14	122.163,36	39.716.707,31
31-ene-16	5-sep-23	0,0433%	1,3000%	2.775	15,60%	101.378,58	121.813,97	39.838.521,28
RESUMEN:						33.466.571,67	\$39.838.521,28	

RESUMEN FINAL:

Capital acelerado	\$ 21.570.177, ²³
Cuotas	\$ 505.993, ⁴⁸
Intereses mora al 17/07/23	\$ 39.838.521, ²⁸
<u>Intereses de plazo</u>	<u>\$ 1.424.516,⁴⁵</u>
TOTAL: SALDO CAPITAL E INTERESES	\$63.339.208,⁴⁴

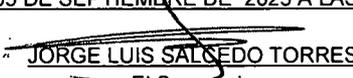
Por lo anterior, se modifica y aprueba la liquidación del crédito con corte al 05 de septiembre de 2023, en la suma de **\$63.339.208,⁴⁴**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

H
LOS

43177 090

3006

26 MAY 2023

SEÑOR
JUEZ 05 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA: CLAVIJO DAZA JEISSON ALEJANDRO
RAD: 2016-00104

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO CATASTRAL

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para allegar original **Avalúo Catastral**, correspondiente al año 2023, del Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **051-157597**, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso.

Avalúo Catastral:	\$ 47.643.000
Incremento 50%	\$ 23.821.500
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:	\$ 71.464.500

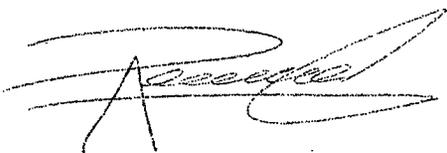
Igualmente solicito respetuosamente al despacho que en el momento en que quede en firme el avalúo, **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Anexo:

Allego Avalúo Catastral Año 2023

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00006072-2023
Fecha y hora de expedición: 19-MAY-2023 11:13

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000014940001922010001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-157597
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 7 A 4 20 IN-22 AR-101

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$): \$47,643,000
Área de Terreno (m2):	19	
Área de Construcción (m2):	35	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉCULA DE CIUDADANÍA	80221232	JEISSON ALEJANDRO CLAVIJO DAZA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

DIR

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

210

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0501

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 199 al 206, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **DANYELA REYES GONZALEZ**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

253

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0196

Previo a tener en cuenta el avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante (fs. 243 al 251), sírvase la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es apórtese el avalúo catastral correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

335

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la actualización de la liquidación del crédito allegada (f. 332), partiendo de la fecha de corte de la última liquidación aprobada, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

202

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0070

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 253 al 260, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **DANYELA REYES GONZALEZ**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~_____
JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 332) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 03 de agosto de 2023 (f. 334).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

225

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0212

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 221), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

2400

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0331

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 243) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 03 de agosto de 2023 (f. 245).

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 11 del mes de octubre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico:

rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

365

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0145

Atendiendo el informe secretarial que antecede, a la solicitud de la parte actora en el que requiere la búsqueda del documento denominado "Cobertura de Crédito" (fs. 362 y 363), infórmese a la apoderada, que la mencionada pieza procesal no obra dentro del proceso, siendo confrontado el expediente físico y el digitalizado constatando que la foliatura coincide.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Divisorio No. 5-2019-0238

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 351), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 10 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada

y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

207

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo por Obligación de Hacer No. 5-2019-0326

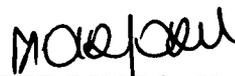
Acéptese la excusa presentada por el curador nombrado **CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ**, en providencia del 03 de agosto de 2023 (f. 200).

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P., se dispone el relevo de la curadora ad- litem designada en auto del 03 de agosto de 2023 (f. 200), y en su lugar se designa a Yeimi Yulietta Gutierrez Arce, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. **Secretaría comunique el nombramiento por el medio más expedito**, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho de forma digital y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P. art.48.-7).

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

34

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0430

En atención al informe secretarial que antecede, se **REANUDA** el trámite del presente asunto.

No obstante, lo anterior, requiérase a las partes por el termino de **TRES (3) DIAS** para que informen sobre el resultado esperado durante la suspensión, so pena de continuar con la etapa procesal que corresponda.

Vencido lo anterior, por secretaria vuelva el proceso al Despacho para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

306

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

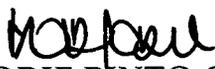
Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0462

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 297 al 304, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **DANYELA REYES GONZALEZ**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

275

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0530

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 10 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

225

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0636

Agréguese a los autos el memorial allegado por el **CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION LIBORIO MEJIA** (fs. 219 al 223), informando sobre el acuerdo de pago realizado por **LEIDY PAOLA CRUZ** y sus acreedores, no obstante, el Despacho se pronuncio al respecto mediante auto del 15 de marzo de 2023 (f. 218).0

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

H
LCS
25/01

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE ESTADO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA
DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: LEIDY PAOLA CRUZ - C.C. 28555181 RADICADO: 2019-636

Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

Mié 16/08/2023 8:46 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16 AGO 2023

📎 1 archivos adjuntos (413 KB)

ACUERDO_DE_PAGO_FIRMADO_LEIDY_PAOLA_CRUZ (1).pdf;

Señor(a)

JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
E.S.D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE ESTADO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: LEIDY PAOLA CRUZ - C.C. 28555181

RADICADO: 2019-636

En cumplimiento al artículo 573 de la Ley 1564 de 2012:

Me permito comunicarle el estado del trámite de negociación de deuda del
señor@ **LEIDY PAOLA CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía número C.C 28.555.181 ha
finalizado el dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).
generando **ACTA DE ACUERDO**

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, enviar comunicado al centro de conciliación de la **Fundación
Liborio Mejía**, ubicado en la carrera 17 # 35- 02 de la ciudad de Bogotá y mediante nuestro correo
electrónico bogota@fundacionlm.org

Atentamente,

SARA MARIN MUÑOZ

Operador de Insolvencia



270

ACTA DE ACUERDO PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
LEIDY PAOLA CRUZ
C.C. 28.555.181

Radicado: 003-988-022

Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, continua la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **LEIDY PAOLA CRUZ**, admitido el 23 de junio de 2022, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

La señora **LEIDY PAOLA CRUZ**, en su calidad de deudora, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015.

Aceptado este procedimiento se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata del Artículo 538 del C.G.P. se estableció que:

1. La deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P.

Previa citación, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, quedó en firme.

Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, a la Gobernación de Cundinamarca y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

NEGOCIACIÓN

Paso seguido, según lo advertido en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se corrió traslado a los acreedores de la existencia, naturaleza y cuantía de los créditos reportados por el deudor en su solicitud, los cuales quedaron definidos en su correspondiente clase, cuantía y con su derecho de voto, de la siguiente manera:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR	CAPITAL INDICADO POR EL ACREEDOR	CAPITAL CONCILIADO	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS		OTROS
							CORRIENTES	MORA	



PRIMERA CLASE									
PRIMERA CLASE - FISCO									
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - impuesto predial del 2014 al 2022	Juan Camilo Méndez Romero Cedula 80.912.896 T.P No. 313.652 correo electrónico sarabogadosconsultores@gmail.co m celular 3228562221 - AUSENTE	\$1.003.000	\$1.003.000	\$1.003.000	\$1.003.000	2,45%	\$0	\$750.000	\$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$1.003.000			\$1.003.000				
TERCERA CLASE									
BANCO DAVIVIENDA - 4879	Katherin Stephania Salazar CC 1094930368 TP 289166 Correo katherin.salazar@cobrazasbeta.co m.co Cel 3196399877 Apoderada Banco Davivienda	\$27.000.000	\$34.427.569	\$34.427.569	\$34.427.569	84,22%	\$10.759.854	\$1.834.315	\$0
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$27.000.000			\$34.427.569				
QUINTA CLASE									
COVINOC S.A	Jeimy Gisella Paez Avila - CC 1022398294 TP 307-367 Correo: jeimy.paez@covinoc.com Cel 3203110997 Apoderada Covinoc - AUSENTE	\$1.000	\$1.796.520	\$1.796.520	\$1.796.520	4,39%	\$180.915	\$2.702.924	\$23.582
QNT REBANCARIZACIÓN	La apoderada de la entidad envia paz y salvo y solicita exclusion del proceso	\$1.000	\$0	\$0	\$0	0,00%	\$0	\$0	\$0
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 4 MANZANA 6 LOTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	AUSENTE	\$2.452.010			\$2.452.010	6,00%	\$0	\$0	\$0
MARILUZ CAMACHO PARDO	MARILUZ CAMACHO C.C.393538807 CORREO MARILUZCAMACHOPARDO@YAH OO.ES cel.321 317 98 99	\$1.200.000			\$1.200.000	2,94%	\$0	\$0	\$0
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$3.654.010			\$5.448.530		\$10.940.769	\$5.287.239	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$31.657.010			\$40.879.099	100%			
TOTAL DEL CAPITAL EN MORA POR MAS DE 90 DIAS									
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES						87,15%			
LEIDY PAOLA CRUZ	ALEJANDRA LONDONO Asesora jurídica de la deudora								

ACUERDO DE PAGO

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, se procedió con las propuestas de pago, quedando aprobada la siguiente formula:

- **Créditos de primera clase:** la deudora solicita la condonación de intereses causados, propone el pago del total del capital graduado y calificado en 2 cuotas mensuales iguales por el valor de \$501.500, sin reconocimiento de intereses futuros.
Fecha de inicio de pagos para primera clase: 30 de octubre de 2022.
- **Créditos de tercera clase:** la deudora solicita la condonación de intereses causados, propone el pago del total del capital graduado y calificado en 84 cuotas mensuales iguales por el valor de \$531.819, que incluye el reconocimiento de una tasa de interés futuro del 0,6434% nominal mensual, adicionalmente, el deudor reconocerá el valor de los seguros de vida, incendio y terremoto.
Fecha de inicio de pagos para tercera clase: 30 de diciembre de 2022. ✓
- **Créditos de quinta clase:** la deudora solicita la condonación de intereses causados, propone el pago del total del capital graduado y calificado en 10 cuotas mensuales iguales por el valor de \$547.854, que incluye el reconocimiento de una tasa de interés futuro del 0,1% nominal mensual.
Fecha de inicio de pagos para quinta clase: 30 de diciembre de 2029

20

PROYECCION DE PAGOS PARA TODAS LAS CLASES

PRIMERA CLASE - FISCO										
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO							0,000%		CUOTA FINAL DE PAGO	
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO							0,000%			
CAPITAL							\$1.003.000			
NUMERO DE CUOTAS							2			
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS							\$501.500			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - impuesto predial del 2014 al 2022							\$1.003.000	100,00%	\$501.500	\$501.500
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO							\$1.003.000	100,00%	\$501.500	\$501.500
CUOTAS	CAPITAL	INTERES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	INTERES DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		
1	1.003.000	0	501.500	0	501.500	501.500	30/10/2022	501.500		
2	501.500	0	501.500	0	501.500	0	30/11/2022	501.500		
TERCERA CLASE										
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO							0,643%		CUOTA FINAL DE PAGO	
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO							0,000%			
CAPITAL							\$34.427.569			
NUMERO DE CUOTAS							84			
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS							\$531.819			
BANCO DAVIVIENDA - 4879							\$34.427.569	100,00%	\$531.819	\$531.819
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE							\$34.427.569	100,00%	\$531.819	\$531.819
CUOTAS	CAPITAL	INTERES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	INTERES DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS	MAS SEGUROS (incendio, vida y terremoto)	
3	34.427.569	221.507	310.312	0	531.819	34.117.257	30/12/2022	531.819		
4	34.117.257	219.510	312.309	0	531.819	33.804.948	30/01/2023	531.819		
5	33.804.948	217.501	314.318	0	531.819	33.490.630	28/02/2023	531.819		
6	33.490.630	215.479	316.340	0	531.819	33.174.290	30/03/2023	531.819		
7	33.174.290	213.443	318.376	0	531.819	32.855.914	30/04/2023	531.819		
8	32.855.914	211.395	320.424	0	531.819	32.535.490	30/05/2023	531.819		
9	32.535.490	209.333	322.486	0	531.819	32.213.004	30/06/2023	531.819		
10	32.213.004	207.258	324.561	0	531.819	31.888.444	30/07/2023	531.819		
11	31.888.444	205.170	326.649	0	531.819	31.561.795	30/08/2023	531.819		
12	31.561.795	203.069	328.751	0	531.819	31.233.044	30/09/2023	531.819		
13	31.233.044	200.953	330.866	0	531.819	30.902.179	30/10/2023	531.819		
14	30.902.179	198.825	332.994	0	531.819	30.569.184	30/11/2023	531.819		
15	30.569.184	196.682	335.137	0	531.819	30.234.047	30/12/2023	531.819		
16	30.234.047	194.526	337.293	0	531.819	29.896.754	30/01/2024	531.819		
17	29.896.754	192.356	339.463	0	531.819	29.557.291	29/02/2024	531.819		
18	29.557.291	190.172	341.647	0	531.819	29.215.643	30/03/2024	531.819		
19	29.215.643	187.973	343.846	0	531.819	28.871.797	30/04/2024	531.819		
20	28.871.797	185.761	346.058	0	531.819	28.525.739	30/05/2024	531.819		
21	28.525.739	183.535	348.284	0	531.819	28.177.455	30/06/2024	531.819		
22	28.177.455	181.294	350.525	0	531.819	27.826.930	30/07/2024	531.819		
23	27.826.930	179.038	352.781	0	531.819	27.474.149	30/08/2024	531.819		
24	27.474.149	176.769	355.050	0	531.819	27.119.099	30/09/2024	531.819		
25	27.119.099	174.484	357.335	0	531.819	26.761.764	30/10/2024	531.819		
26	26.761.764	172.185	359.634	0	531.819	26.402.130	30/11/2024	531.819		
27	26.402.130	169.871	361.948	0	531.819	26.040.182	30/12/2024	531.819		
28	26.040.182	167.543	364.277	0	531.819	25.675.906	30/01/2025	531.819		



29	25.675.906	165.199	366.620	0	531.819	25.309.285	28/02/2025	531.819
30	25.309.285	162.840	368.979	0	531.819	24.940.306	30/03/2025	531.819
31	24.940.306	160.466	371.353	0	531.819	24.568.953	30/04/2025	531.819
32	24.568.953	158.077	373.742	0	531.819	24.195.210	30/05/2025	531.819
33	24.195.210	155.672	376.147	0	531.819	23.819.063	30/06/2025	531.819
34	23.819.063	153.252	378.567	0	531.819	23.440.496	30/07/2025	531.819
35	23.440.496	150.816	381.003	0	531.819	23.059.493	30/08/2025	531.819
36	23.059.493	148.365	383.454	0	531.819	22.676.039	30/09/2025	531.819
37	22.676.039	145.898	385.921	0	531.819	22.290.117	30/10/2025	531.819
38	22.290.117	143.415	388.404	0	531.819	21.901.713	30/11/2025	531.819
39	21.901.713	140.916	390.903	0	531.819	21.510.809	30/12/2025	531.819
40	21.510.809	138.401	393.419	0	531.819	21.117.391	30/01/2026	531.819
41	21.117.391	135.869	395.950	0	531.819	20.721.441	28/02/2026	531.819
42	20.721.441	133.322	398.497	0	531.819	20.322.944	30/03/2026	531.819
43	20.322.944	130.758	401.061	0	531.819	19.921.883	30/04/2026	531.819
44	19.921.883	128.177	403.642	0	531.819	19.518.241	30/05/2026	531.819
45	19.518.241	125.580	406.239	0	531.819	19.112.002	30/06/2026	531.819
46	19.112.002	122.967	408.852	0	531.819	18.703.150	30/07/2026	531.819
47	18.703.150	120.336	411.483	0	531.819	18.291.667	30/08/2026	531.819
48	18.291.667	117.689	414.131	0	531.819	17.877.536	30/09/2026	531.819
49	17.877.536	115.024	416.795	0	531.819	17.460.741	30/10/2026	531.819
50	17.460.741	112.342	419.477	0	531.819	17.041.264	30/11/2026	531.819
51	17.041.264	109.643	422.176	0	531.819	16.619.089	30/12/2026	531.819
52	16.619.089	106.927	424.892	0	531.819	16.194.197	30/01/2027	531.819
53	16.194.197	104.193	427.626	0	531.819	15.766.571	28/02/2027	531.819
54	15.766.571	101.442	430.377	0	531.819	15.336.194	30/03/2027	531.819
55	15.336.194	98.673	433.146	0	531.819	14.903.048	30/04/2027	531.819
56	14.903.048	95.886	435.933	0	531.819	14.467.115	30/05/2027	531.819
57	14.467.115	93.081	438.738	0	531.819	14.028.378	30/06/2027	531.819
58	14.028.378	90.259	441.561	0	531.819	13.586.817	30/07/2027	531.819
59	13.586.817	87.418	444.402	0	531.819	13.142.416	30/08/2027	531.819
60	13.142.416	84.558	447.261	0	531.819	12.695.155	30/09/2027	531.819
61	12.695.155	81.681	450.138	0	531.819	12.245.017	30/10/2027	531.819
62	12.245.017	78.784	453.035	0	531.819	11.791.982	30/11/2027	531.819
63	11.791.982	75.870	455.949	0	531.819	11.336.032	30/12/2027	531.819
64	11.336.032	72.936	458.883	0	531.819	10.877.149	30/01/2028	531.819
65	10.877.149	69.984	461.836	0	531.819	10.415.314	29/02/2028	531.819
66	10.415.314	67.012	464.807	0	531.819	9.950.507	30/03/2028	531.819
67	9.950.507	64.022	467.798	0	531.819	9.482.709	30/04/2028	531.819
68	9.482.709	61.012	470.807	0	531.819	9.011.902	30/05/2028	531.819
69	9.011.902	57.983	473.837	0	531.819	8.538.065	30/06/2028	531.819
70	8.538.065	54.934	476.885	0	531.819	8.061.180	30/07/2028	531.819
71	8.061.180	51.866	479.953	0	531.819	7.581.227	30/08/2028	531.819
72	7.581.227	48.778	483.041	0	531.819	7.098.185	30/09/2028	531.819
73	7.098.185	45.670	486.149	0	531.819	6.612.036	30/10/2028	531.819
74	6.612.036	42.542	489.277	0	531.819	6.122.759	30/11/2028	531.819
75	6.122.759	39.394	492.425	0	531.819	5.630.333	30/12/2028	531.819
76	5.630.333	36.226	495.594	0	531.819	5.134.740	30/01/2029	531.819
77	5.134.740	33.037	498.782	0	531.819	4.635.958	28/02/2029	531.819
78	4.635.958	29.828	501.991	0	531.819	4.133.966	30/03/2029	531.819
79	4.133.966	26.598	505.221	0	531.819	3.628.745	30/04/2029	531.819
80	3.628.745	23.347	508.472	0	531.819	3.120.274	30/05/2029	531.819
81	3.120.274	20.076	511.743	0	531.819	2.608.530	30/06/2029	531.819
82	2.608.530	16.783	515.036	0	531.819	2.093.495	30/07/2029	531.819
83	2.093.495	13.470	518.350	0	531.819	1.575.145	30/08/2029	531.819
84	1.575.145	10.134	521.685	0	531.819	1.053.460	30/09/2029	531.819
85	1.053.460	6.778	525.041	0	531.819	528.419	30/10/2029	531.819
86	528.419	3.400	528.419	0	531.819	0	30/11/2029	531.819
QUINTA CLASE								



222

CUOTAS	CAPITAL	INTERES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	INTERES DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO						0,100%		
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO						0,000%		
CAPITAL						\$5.448.530		CUOTA FINAL DE PAGO
NUMERO DE CUOTAS						10		
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS						\$547.854		
COVINOC S.A		\$1.796.520				32,97%	\$180.642	\$180.642
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 4 MANZANA 6 LOTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL		\$2.452.010				45,00%	\$246.552	\$246.552
MARILUZ CAMACHO PARDO		\$1.200.000				22,02%	\$120.661	\$120.661
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$5.448.530				100,00%	\$547.854	\$547.854
87	5.448.530	5.449	542.406	0	547.854	4.906.124	30/12/2029	547.854
88	4.906.124	4.906	542.948	0	547.854	4.363.176	30/01/2030	547.854
89	4.363.176	4.363	543.491	0	547.854	3.819.685	28/02/2030	547.854
90	3.819.685	3.820	544.034	0	547.854	3.275.651	30/03/2030	547.854
91	3.275.651	3.276	544.579	0	547.854	2.731.072	30/04/2030	547.854
92	2.731.072	2.731	545.123	0	547.854	2.185.949	30/05/2030	547.854
93	2.185.949	2.186	545.668	0	547.854	1.640.281	30/06/2030	547.854
94	1.640.281	1.640	546.214	0	547.854	1.094.067	30/07/2030	547.854
95	1.094.067	1.094	546.760	0	547.854	547.307	30/08/2030	547.854
96	547.307	547	547.307	0	547.854	0	30/09/2030	547.854

DECLARACIONES

La señora **LEIDY PAOLA CRUZ**, en su calidad de deudora, declara expresamente a la fecha de suscripción del presente acuerdo de pago que:

- Firma este acuerdo de pago de manera voluntaria y libre, que todos sus acreedores son los mencionados en este acto y que todos sus bienes y activos son los declarados y valorizados respectivamente, además advierte que son de su propiedad y no existen personas con igual o mejor derecho sobre ellos.
- La celebración del presente acuerdo de pago, se encuentra permitido por la ley y no está vulnerando derechos ciertos e indiscutibles de personas a su cargo o por quien deba responder.
- A la fecha de la firma del presente acuerdo de pago no ha omitido informar al Operador de Insolvencia, a los acreedores o a terceros, ningún hecho relevante ni fundamental relacionado con sus condiciones financieras o económicas y, que la información divulgada es sustancialmente cierta y correcta, comprometiéndose a realizar los mejores esfuerzos para que dichas declaraciones continúen conservando su veracidad durante la vigencia del presente acuerdo, salvo aspectos contingentes que no dependan de su control.
- Se compromete a pagar de manera cumplida los gastos definidos como de Administración entre los que se cuentan las expensas de administración de propiedad horizontal, arriendos, seguros, leasing, colegios, salarios, servicios públicos, así como los gastos de manutención de los miembros de la familia que dependen económicamente de la persona que ha solicitado el proceso de negociación de pasivos. En el caso de los seguros, tanto de vida, como los de incendio y terremoto, la entidad acreedora beneficiaria deberá liquidar el valor correspondiente para su cumplimiento.



- No tiene a su cargo pasivo pensional.
- El presente Acuerdo de Pago, se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante para las partes de acuerdo con los términos aquí contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria.

Los Acreedores presentes han manifestado expresamente que a la fecha de la suscripción del presente Acuerdo de Pago que:

- Quienes suscriben este acuerdo de pago se encuentran suficientemente facultados para ello y cuentan con las autorizaciones corporativas correspondientes.
- Su participación en la aprobación del presente acuerdo de pago, se ha adelantado con base en las informaciones disponibles, con la mayor buena fe y el mejor espíritu de colaboración y entendimiento y, que, por lo tanto, no asumen responsabilidad alguna por el contenido de las proyecciones, ni por su cumplimiento ante el deudor ni ante terceros.
- El acuerdo de pago, se constituye en una obligación válida, legalmente vinculante y ejecutable para todos los acreedores, inclusive para los disidentes y los ausentes.

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PAGO

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 554 del Código General del Proceso, el deudor y sus acreedores, han aprobado este acuerdo de la siguiente manera:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	DERECHO DE VOTO	SENTIDO DE VOTO
PRIMERA CLASE			
PRIMERA CLASE - FISCO			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - impuesto predial del 2014 al 2022	Juan Camilo Méndez Romero Cedula 80.912.896 T.P No. 313.652 correo electrónico sarabogadosconsultores@gmail.com celular 3228562221 - AUSENTE	2,45%	AUSENTE
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO			
TERCERA CLASE			
BANCO DAVIVIENDA - 4879	Katherin Stephania Salazar CC 1094930368 TP 289166 Correo katherin.salazar@cobrazasbeta.com.co Cel 3196399877 Apoderada Banco Davivienda	84,22%	POSITIVO ✓
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE			
QUINTA CLASE			
COVINOC S.A	Jeimy Gisella Paez Avila - CC 1022398294 TP 307-367 Correo: jeimy.paez@covinoc.com Cel 3203110997 Apoderada Covinoc - AUSENTE	4,39%	AUSENTE
QNT REBANCARIZACIÓN	La apoderada de la entidad envia paz y salvo y solicita exclusion del proceso	0,00%	AUSENTE



223

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 4 MANZANA 6 LOTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	AUSENTE	6,00%	AUSENTE
MARILUZ CAMACHO PARDO	MARILUZ CAMACHO C.C.393538807 CORREO MARILUZCAMACHOPARDO@YAHOO.ES cel.321 317 98 99	2,94%	POSITIVO

VOTACIÓN	POSITIVO	87,15%
	NEGATIVO	0,00%
	AUSENTE	12,85%
	BLANCO	0,00%
	TOTAL	100,00%

Dadas las condiciones de este acuerdo de pago, la masa de acreedores aprobó el acuerdo con el 87,15% tal cual se ordena en el numeral 10 del Artículo 553 del C.G.P.

CLAUSULAS VARIAS

1. La celebración, interpretación y ejecución de este Acuerdo de Pago se sujetará a las leyes de la República de Colombia.
2. Instrucciones de pago:
 - **BANCO DAVIVIENDA:** La apoderada de la entidad solicita que en el acta quede el correo electrónico y número de teléfono de la deudora a fin de enviar las instrucciones de pago, si al 15 de noviembre no le han llegado las instrucciones de pago se debe comunicar al número 3004699379. Datos de contacto de la deudora: correo electrónico: paolale2307@gmail.com Número celular: 3213604391
 - **MARILUZ CAMACHO PARDO:** Los pagos se deben realizar en efectivo.
3. La aprobación del presente Acuerdo de Pago no constituye novación, ni renuncia de los derechos ni de las obligaciones objeto de este. No obstante, las obligaciones a cargo del deudor se entienden modificadas en cuanto a las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Pago, sin necesidad de sustituir los documentos que las respaldan.
4. Los Acreedores, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título los créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente. En todo caso, el Acreedor cedente deberá advertir al cesionario interesado sobre la existencia del presente Acuerdo de Pago y, por su parte, el cesionario deberá aceptar expresamente las condiciones del presente Acuerdo de Pago y del crédito que adquiera. Para tal efecto, el Cedente notificará el deudor para lo pertinente respecto de los pagos.
5. Con el presente acuerdo de pago continuarán suspendidos los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. (Artículo 555 C.G.P.). De igual manera se levantarán las medidas cautelares, se devolverán los bienes retenidos el deudor, los dineros en depósitos judiciales se entregarán de acuerdo a la orden expedida por la masa de acreedores, se levantarán las anotaciones de embargos y de medidas cautelares en los

bienes sujetos a registro, pero se mantendrán las anotaciones de la existencia del proceso de negociación de pasivos.

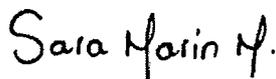
6. El presente acuerdo sustituye y deja sin efectos cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, con el mismo objeto.
7. Los efectos de la presente acta y el acuerdo de negociación de pasivos descrito en esta, sólo se surtirán una vez se haya procedido a su registro en los términos que contempla el artículo 14 de la ley 640 del 2001.
8. Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior, manifiestan que aceptan libremente el acuerdo, declarándose las partes totalmente satisfechas y se responsabilizan a cumplirlo, el Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes **APRUEBA** dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y contra esta proceden los recursos contemplados en el Artículo 557 del Código General del Proceso.

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad, se verifica que los asistentes tienen la debida representación y los ausentes están debidamente notificados, de otra parte, se verifica que el acuerdo cumple con las formalidades Constitucionales y Legales establecidas y no se vulnera derecho alguno.



LEIDY PAOLA CRUZ
Deudora
C.C. 28.555.181



SARA MARIN MUÑOZ
Operador de Insolvencia

251

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0643

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 247), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 10 del mes de octubre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada

y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

33
04

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0026

Téngase en cuenta y agréguese a los autos el certificado de defunción del demandante **MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCOBAR (Q.E.P.D)**, quien falleciera el 28 de febrero de 2023 (f. 258), igualmente téngase a **ISABEL CAMARGO VARELA, ANGEL HUMBERTO SANCHEZ CAMARGO y ANGELA MARIA SANCHEZ CAMARGO**, como sucesores procesales del demandante, en calidad de esposa e hijos respectivamente, para los efectos a que haya lugar como parte actora.

De otra parte, no se accede a lo solicitado por el apoderado de los sucesores como quiera que no se dan los supuestos del artículo 159 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JOSE ORLANDO JAIMES ORTEGA** quien actuara dentro del presente asunto, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

13
132

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0026

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURDICAS.A.S.**, (f. 19) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 21 de julio de 2023 (f. 21).

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Handwritten initials

Soacha (Cund.), Cuatro (04) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0095

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.**, (f. 201) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardarón silencio dentro del término concedido en el auto del 06 de julio de 2023 (f. 204).

Por tanto, en atención a lo solicitado por el auxiliar de la justicia y como quiera que el proceso se encuentra terminado, se señala honorarios definitivos al secuestre por la suma de \$ 140.000=, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Handwritten signature
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

63

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Cuatro (04) de Septiembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0043

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA22-12017** de noviembre 18 de 2022 "*Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2023, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

1.- Adecue el poder aportado, indicando en debida forma: a) el domicilio de la parte demandante, b) el domicilio del representante legal de la parte demandada, el cual debe coincidir con el señalado en la demanda, de ser el caso, acredite el cumplimiento del art. 5 de la Ley 2213 de 2023. Lo anterior, dado que el asunto por el cual es conferido debe estar determinado y claramente identificado, conforme lo normado en el art. 74 del C.G.P.

2.- Adecue la parte introductoria del escrito de demanda, indicando en debida forma: a) el juez al que se dirige, b) el domicilio de la entidad demandante, c) el domicilio del representante legal de la parte demandada, el cual debe coincidir con el señalado en poder, d) el número del pagaré objeto de ejecución, e) el número del folio inmobiliario del bien gravado, f) la cuantía del proceso que pretende adelantar y e) los datos completos de la escritura pública de hipoteca del bien dado en garantía conforme a lo establecido por el artículo 82 del C.G.P.

3.- Adecue en los hechos "2º" la notaria donde se extendió la escritura pública referida; "4º" la tasa de interés de mora correspondiente de acuerdo a la literalidad del título, teniendo en cuenta que se allegan dos documentos del pagaré a la orden No 4377219, uno en el que se indica un porcentaje de interés de mora y en el otro los espacios están en blanco, y que el certificado de devaluación nada refiere al respecto, dado que los hechos son el sustento de las pretensiones, los cuales deben estar debidamente determinados, clasificados y numerados (C.G.P. num 5º art 82).

4.- Adecúe en la pretensión "2" el porcentaje de los intereses moratorios a cobrarse y aclare los extremos temporales para su cobro, teniendo en cuenta la literalidad de los documentos aportados.

5.- Adecue los acápite *"fundamentos de derecho"* y *"trámite"* en el sentido de indicar en debida forma las normas procesales generales del respectivo asunto, teniendo en cuenta que algunas normas no corresponden y por la materia cuenta con regulación específica o en tal caso adecue la cuerda procesal.

6.- Adecue los acápite "competencia" y "cuantía", en el sentido de indicar en debida forma la competencia del proceso que se pretende adelantar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7º del art. 28 del C.G.P. Así como el valor de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del art. 26, 25 ejusdem, en concordancia con el numeral 9º del art. 82 *ibídem*.

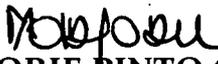
7.- Allegue el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 051-60676, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, conforme el art. 468 del C.G.P. y allegue el certificado de nomenclatura y estratificación a fin de evidenciar la dirección actualizada del predio, que ha de coincidir con la señalada en el poder.

8.- Infórmese el canal digital (cualquier medio que permita a través de redes de datos, el intercambio de comunicaciones, Nros. de teléfonos, redes sociales, blog, aplicaciones móviles), y no solo el correo electrónico donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso conforme el art. 6 de la ley 2213 de 2022; o manifiéstese tal hecho en caso de desconocerlo, acatando lo previsto en el inc. 2 del art. 8 de la norma en cita y en aplicación del art.103 del C.G.P.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el(los) archivo(s) deberá(n) remitirse en formato **PDF**, nombrado con el número del proceso y el asunto [Ejem: (Documento 1) 5-2020-0100 subsanación y/o (Documento 2) 5-2020-0100 poder, etc]. El escrito y sus anexos deberán contener en la Referencia: la clase y número de proceso, las partes que lo integran, así como los datos de contacto de las mismas (correos electrónicos y teléfonos) y la firma del interesado (electrónica, digital o escaneada). Recordamos dar cumplimiento al art. 78 del C.G. del P. y en especial al núm. 14.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.99
HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario